En San Miguel de Tucumán, a 19 días del mes de febrero del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 19 /2020

VISTO

Que el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán forma parte del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud lo expuesto y a los fines de que el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina atienda los gastos de funcionamiento, este Consejo Asesor debe aportar como cuota anual el monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente: $ 50.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que la cuota anual 2020 destinada al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, sea atendida con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.
Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Gastos - Partida Subparcial: 399 – Otros no Especificados Precedentemente - Importe: $ 50.000.
Artículo 3: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.
Artículo 4: De Forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA